



**RESOLUCION DEL GERENTE GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PUBLICOS N° 143 -2013-SUNARP/GG**

17 de julio de 2013

**VISTO**, el Oficio N° 407-2013-SUNARP-ZRNI/JEF del 15 de julio de 2013, mediante el cual la Jefatura de la Zona Registral N° I – Sede Piura solicita la renovación del destaque del trabajador Miguel Torres Reyna, Registrador Público de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, por el periodo de adicional de dos (02) meses;

**CONSIDERACIÓN:**

Que, mediante Resolución N° 116-2013-SUNARP/GG del 17 de junio del 2013, se dispuso el destaque del trabajador de la Zona Registral N°V – Sede Trujillo, Miguel Angel Torres Reyna, a la Zona Registral N° I – Sede Piura, hasta el 16 de julio de 2013;

Que, en virtud del documento de visto, el Jefe de la Zona Registral N° I – Sede Piura, solicita la renovación del destaque por un periodo de dos (02) meses, en atención a que los saldos de la Oficina Registral de Sullana no han podido ser reducidos, por cuanto existen un número considerable de títulos complejos relacionados con la creciente inversión privada en dicha localidad;

Que, de acuerdo al artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el destaque se dispone el desplazamiento temporal de un trabajador fuera de su Órgano Desconcentrado, por necesidades del servicio, las mismas que en el caso particular se encuentran debidamente fundamentadas;

Que, a través del Oficio N°537-2013-ZRN°V/JEF del 12 de julio de 2013, el Jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo otorga su conformidad con el desplazamiento temporal del trabajador;

De conformidad al literal m) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; la facultad otorgada por Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Renovar el destaque del trabajador de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Miguel Angel Torres Reyna, a la Zona Registral N° I – Sede Piura, del 17 de julio de 2013 al 17 de setiembre del mismo año.

**Artículo Segundo.-** Las obligaciones de pago, beneficios sociales y costo de estadía del trabajador, seguirán siendo otorgadas en las mismas condiciones que dispuso la Resolución N° 116-2013-SUNARP/GG.

**Regístrese y comuníquese,**



  
**FRANCISCO EGUREN CIURLIZZA**  
Gerente General  
SUNARP

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*